



MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
**MESA DE
ENTRADA**

31 MAY 2023

Exp. 206827
451312 -

Letra 1005

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478)

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Expediente	11.311/23
Ordenanza	3.490.-
Sesión	7° Ordinaria
Fecha	24/05/2023

ORDENANZA Nro. 3.490 :

VISTO:

Que el Municipio de Arrecifes integra el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la FUNDACION ANGELICA EVARISTA STEGMANN ARRECIFES, en calidad de entidad fundadora.-

Que dicha entidad quedo oficialmente constituida el 16 de noviembre de 1984.-

Que conforme lo indica el artículo segundo de su Estatuto, la Fundación tiene por objeto primordial la promoción, desarrollo, adaptación, demostración y difusión de técnicas de explotación agropecuaria; la capacitación de recursos humanos para la agricultura; el auspicio y apoyo de estudios de enseñanza, capacitación agraria y toda otra actividad afín al sector rural, la investigación en concordancia con los planes de los organismos tecnológicos nacionales o provinciales que entienden en la materia.-

Que para ello el propio Estatuto sostiene que la entidad se valdrá inicialmente de las CUATROCIENTAS CUATRO HECTAREAS pertenecientes al "LEGADO STEGMANN", libres de adjudicación y pertenecientes al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.-

Que la Municipalidad de Arrecifes al momento de la constitución de la Fundación realizó un aporte de pesos argentinos Diez Mil, con destino al patrimonio inicial de la entidad, en calidad de Institución Fundadora y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación fue creada con el objetivo de cumplir con el "legado" de la Señorita Angélica Evarista Stegmann y administrar parte de lo que fuera la Estancia "El Tala" ubicada en el Cuartel III del distrito de Arrecifes.-

Que la superficie originaria de dichas tierras era de 1.615 hectáreas, de la cuales 420 Hectáreas serían administradas por la Fundación Angélica Evarista Stegmann Arrecifes; ya que el resto fueron adquiridas por colonos adjudicatarios del Consejo Agrario Nacional.-

Que la voluntad expresa de la legataria fue que con la renta de dichas tierras se construyera y funcionara en el Campo El Tala un retiro para ancianos o una escuela de agricultura y hasta la construcción de un Sanatorio de Niños y demás actividades complementarias.-

Que las fuentes consultadas dan razón de lo aquí expuesto, tales como: Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación- Reunión 44° - Septiembre 27 y



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

28 de 1961 – pág. 3401/3.402; Ley Provincial Nro. 9379; Acta Constitutiva de la Fundación Angélica Evarista Stegmann Arrecifes de fecha 11 de noviembre de 1984.-

Que de los fundamentos expuestos y de la documentación consultada se desprende indudablemente la responsabilidad del estado municipal en la correcta administración de los fondos de la Fundación y el cumplimiento del legado de la Señorita Stegmann.-

Que tanto la sociedad de Arrecifes, como este Honorable Concejo Deliberante no cuentan con información fidedigna respecto su funcionamiento, programas de inversión, estados contables, cumplimiento del legado.-

Que la información indicada debe ser provista por los representantes del Municipio ante el Consejo de Administración de la Fundación.-

Que resulta imperioso reglamentar las condiciones para que tanto la sociedad como este Honorable Cuerpo puedan contar con la información antes señalada.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá confeccionar un informe semestral por intermedio de sus representantes, acerca del funcionamiento de la Fundación Angélica Evarista Stegmann Arrecifes, el que contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Listado de autoridades del Consejo de Administración de la Fundación Angélica Evarista Stegmann Arrecifes, vigente en cada semestre; con indicación de Apellidos y Nombres del Consejero, entidad a la que representa, cargo que ocupa y período de mandato.-
2. Copia de Balance aprobado por la Fundación dependiendo el cierre del ejercicio.-
3. En cumplimiento de la presente ordenanza y como medida preliminar junto con el primer informe correspondiente al 1er. Semestre de 2023 se deberá acompañar copia de los últimos cinco (5) Balances aprobados por la Fundación y presentados ante el organismo de control.-
4. Detalle de bienes muebles, inmuebles, semovientes, contratos de locación de bienes y servicios, cereal en stock.-
5. Detalle pormenorizado del destino de los fondos de la entidad según los movimientos realizados en cada semestre informado.-

El informe será suscripto por los representantes del Municipio ante la Fundación y por el titular del Ejecutivo deberá ser remitido al Honorable Concejo Deliberante antes de finalizar los meses de Julio (1er. Semestre) y Enero del año subsiguiente (2do. Semestre).-

Artículo 2º: Los representantes del Municipio ante la Fundación serán designados mediante Decreto Municipal; una de las representaciones será propuesta, previo al acto de designación, al titular de la Defensoría del Pueblo del Municipio de Arrecifes, quién podrá aceptar o rechazar la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

misma. En el supuesto de rechazo del ofrecimiento el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la designación de las personas que deban ejercer la representación.-

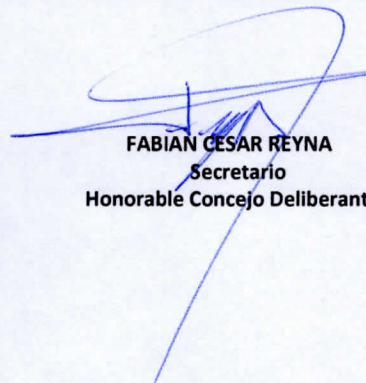
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo deberá remitir en el término de 30 días contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza copia de los decretos u otro elemento utilizado para la designación de los representantes ante la Fundación desde su constitución (16/11/1984).-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 7º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Arrecifes, 29 de Mayo de 2023.-

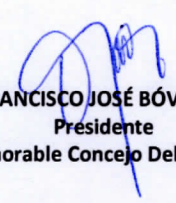
A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-



FABIAN CESAR REYNA

Secretario

Honorable Concejo Deliberante



FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA

Presidente

Honorable Concejo Deliberante